

PUEBLO TOLPAN, YORO

Reunidos en el Salón de Eventos del Hotel Márquez del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, el día uno (01) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) , siendo las 09:40am, se dio inicio al **“Taller de Consulta del Anteproyecto de Ley Consulta Libre, Previa e Informada y Convenio 169 de OIT a Representantes del Pueblo Tolpan”**; con la inscripción de los participantes, a quienes se les hizo entrega del material del taller así como un ejemplar de la Propuesta: Anteproyecto de Ley Marco de Consulta Libre, Previa e Informada a los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, dos ejemplares del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas (versiones Normativa y Amigable). El Ing. Reynaldo Vega moderador del evento y representante del Instituto Nacional Agrario (INA) presenta al señor Juan Blas Murillo quien es invitado a realizar una oración, a continuación se hace la presentación de los miembros de la mesa principal, se invita a entonar las sagradas notas del Himno Nacional de la Republica de Honduras dirigido por la profesora Kenia Mariela Banegas Garmendia quien lo hace en lengua Tol , a continuación se anuncia la intervención del Gobernador de la ciudad de Yoro Ing. Gabriel Rubí, quien da la bienvenida a los miembros de la mesa principal y a todos los participantes quienes son testigos de esta visita del Gobierno que socializa este anteproyecto de ley que debió de haber sido desde tiempo atrás, pues no habido voluntad para desarrollar este tipo de iniciativas en Gobiernos anteriores, en este día de inicio de las fiestas patrias donde reafirmamos el compromiso con el Pueblo Tolpan les invitamos a participar con propuestas para mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo Tolpan, a continuación en el uso de la palabra el Dr. Tulio Mariano González, Director de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños de Honduras (DINAFROH), quien saluda al pleno, saluda al compañero Valeriano quien es un pilar del pueblo Tolpan, reafirma las palabras del Gobernador pues es un esfuerzo realizado con CONPAH y el apoyo decidido del Congreso Nacional, se está realizando un taller en el departamento de Ocotepeque, este es un esfuerzo clave e importante que desde hace un año y medio se está trabajando porque queremos que Honduras este a la altura con el acompañamiento de PNUD y de OIT a través del señor Juan Ignacio Castillo, quiero hacer referencia a una verdad, el camino no ha sido pavimentado pues ha contado con escollos, pero queremos que este taller sea de forma libre, previa e informada que ustedes podrán construir para ofrecer la mejor ley para nuestros pueblos, pues no ha sido fácil, cito el caso de Bolivia donde no han podido aprobar esta ley, Perú ha tenido un avance significativo, Colombia y Costa Rica están haciendo sus esfuerzos, no podemos hacer un proyecto petrolero sin consultar con el pueblo, no se puede definir una explotación minera sin consultar con el pueblo, no solo para informar sino para contribuir, aquí saldrán delegados a la

asamblea nacional para encontrar el camino, queremos que en la plaza pública se le entregue el anteproyecto al Presidente de la República para que él se lo entregue al Congreso Nacional, finalizo diciendo que el Gobierno de Honduras está comprometido por decisión y convicción acelerar este proceso, me alegra mucho como ciudadano y Garífuna que nos den este reto que con la ayuda de Dios y todos ustedes llegaremos al puerto con brújula segura y con la decisión inquebrantable que tendremos una ley de beneficio para nuestro pueblos, en este proceso nos acompañan diputados, ministros, viceministros y técnicos, agradece a los directivos de CONPAH quienes refuerzan este proceso, estamos alegres porque juntos estamos construyendo patria, porque juntos debemos de lucha para que los indígenas tengas espacios, esto es contar con independencia, ojala sea todos los días el mes de la patria, que en esta jornada de dos días fortalezcamos este anteproyecto para beneficio de la patria, seguidamente se hace la presentación de la Comisión Técnica Interinstitucional conformada por los Diputados Oscar Nájera, Presidente de la Comisión de Dictamen del Congreso Nacional, la diputada Diana Urbina y el Diputado Bartolo Fuentes, el Subsecretario de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minas, Ing. Carlos Pineda Fasquelle, quien manifiesta que nunca estuvo en esta tierra, disfruto de ver vacas, sus tierras y que los yoreños son hombres y mujeres trabajadoras, aquí se mueve la economía del país, este día inició de la mejor manera, este día por instrucciones de la Presidencia de la República se entona el himno de nuestro país, pero en esta ocasión el himno fue entonado por todas las lenguas indígenas y se escuchó por todo el país este hecho es histórico, segundo que estamos desarrollando la consulta y ya tenemos resultados, hemos tenido reuniones con excelentes resultados más adelante el diputado Nájera hará un anuncio, continua la auto presentación de la comisión técnica interinstitucional con el Director de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños de Honduras (DINAFROH) Dr. Tulio Mariano González, el representante del Instituto de Conservación Forestal Ing. Selvin Pacheco, manifiesta que no es la primera vez que está aquí, que el estudio cuatro años en esta tierra y que no le es desconocido este lugar, estaremos compartiendo y que esta comisión nos ha unido, el señor Director Regional de ICF se auto presenta, el representante del Instituto Nacional Agrario (INA) Ing. Reynaldo Vega y el representante de Secretaria de Trabajo y Seguridad Social Lic. Eduardo Isaac Pacheco, así como la presentación de los representantes del PNUD, Lic. Ismael Cruceca y la Lic. Claudia Garcia, y finalmente se realiza la presentación del representante de OIT señor Juan Ignacio Castillo, a continuación palabras de bienvenida al taller por el presidente de FETRIXY señor Noe Adalberto Rodríguez, quien da la cordial bienvenida agradeciendo el esfuerzo por desplazarse a todas las tribus de los pueblos, agradece a DINAFROH, INA, OIT Secretaria de Trabajo, a la representante de CONADEH, EDUCACION e ICF, que estamos luchando porque se haga posible el estricto cumplimiento de las leyes pero hay mucho que decir, y este es momento oportuno para decirlo, este es un anteproyecto,

hay muchas leyes que no han sido cumplidas para el pueblo Tolpan, mucho ojo y oído, para saber qué haremos y que el Congreso Nacional y el Presidente de la Republica se den cuenta cuales son los reclamos que tenemos como Pueblo, no es suficiente que el presidente de FETRIXY y demás líderes del pueblo Tolpan se pronuncien sino todo el Pueblo al que invitamos a que lleven este mensaje hasta allá, digamos todo lo que debemos de decir no nos quedemos con nada, este es el momento preciso, muchas gracias, seguidamente el Ingeniero Vega, procede a la auto presentación de los participantes pero antes de darles la palabra queremos pedirles que se pongan de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de la señora Bertha Cáceres y Vicente Matute, líder Tolpan y ex presidente de FETRIXY seguidamente se procede a la auto presentación de los participantes, uno de los participantes pregunta a la Diputada Diana Urbina sobre un proyecto del Pueblo Tolpan y ella responde que se envié para darle respuesta, sigue la auto presentación, los participantes manifestaron las necesidades y requerimientos realizados a los diputados e instituciones del estado tal es el caso de INA, el Ing. Vega, cede la palabra al Diputado Oscar Nájera, Presidente de la Comisión de Dictamen del Congreso Nacional, quien expresa que es un alto honor estar acompañando al Pueblo Toluapan, habían otros compromisos pero nuestro deber es estar con ustedes, hoy me siento orgulloso y satisfecho por la compañía de mis compañeros del Congreso Nacional, que significa esto? es un mensaje a través del Soberano Congreso Nacional, estamos respaldando esta Consulta Previa, Libre e Informada, que es darle la responsabilidad a los nueve (9) Pueblos, el Gobierno está aquí porque quiere darle mejores oportunidad y mejores estadios de vida mediante una ley, quiero pedir un aplauso a los tres (3) diputados que me acompañan, dice que han andado en todos los talleres con los diferentes Pueblos, saben por qué? Solo queremos recoger la voluntad expresa y manifiesta que será plasmada en esta ley, que significa estar aquí? Pregunto a los diputados, Diana Urbina, Paula Duran y Bartolo Fuentes, quiero que ustedes sean la vos tramitadora, porque yo soy un simple voto, quiero que sea aprobada esta ley por unanimidad y que desde hoy, cuando esta ley sea discutida en el primer, segundo y tercer debate para que el Congreso Nacional lo apruebe, no andamos en cuestiones política ni personales, solo queremos que se les respete sus comidas, costumbres, lenguas, allá están los representantes de Ocotepeque para que al igual se les respeten sus derechos, ya iniciamos la primera consulta que se hable con la viceministra del Cid, que dará una cita al Sr. Noé para formar una mesa de diálogo para hablar del Pueblo Toluapan, no entiendo porque un Garífuna o Ladino de clase al Pueblo Tolpan, expresa su agradeciendo con PNUD y con OIT pero más mi agradecimiento para DIOS, yo soy del Departamento de Colon, miren como esta mi piel y visite a la señora Tomé que cumplirá 103 años ella nos estaba esperando con varios representantes del Gobierno donde le entregamos un apoyo porque es una reliquia de Siin en Colon, dice que cree que todos tenemos el compromiso y que le pide al señor Vega que le

de participación a los tres (3) diputados que le acompañan que lo ha dicho en sus discursos que todos somos iguales, mi madre me ha dado el consejo de amor para todos y odio para nadie, que no viene a dar discursos solo vengo a dar mi corazón, prestancia y esfuerzo para apoyar el Anteproyecto de Ley Consulta Previa, Libre e Informada, muchas gracias, atendiendo la invitación del señor Nájera cede la palabra a la diputada Diana Urbina, agradecida por estar aquí con este equipo de trabajo, donde le da gusto estar con personas exitosas con capacidad de defender sus derechos ver su coraje y el corazón para los demás y que sí en algunas veces han fallado, pero estoy orgullosa de ustedes, agradece al equipo de Gobierno y Organismos Internacionales, dice que esta consulta es fundamental ya que han entregado proyectos al Congreso Nacional sin consulta, agradece la presencia de la Sra. Paula Duran y Don Bartolo Fuentes, estamos para escucharles, nuestro presidente ha entregado lo mejor de él visitando las diferentes comunidades, mil gracias estamos para atenderles, no nos quedemos con inquietudes para llevarlas al Congreso Nacional, muchas Gracias, a continuación en el uso de la palabras la diputada Paola Duran, saluda a todos de manera especial a los y las representantes de las tribus, venimos con la voluntad y compromiso de saber que cualquiera de las leyes que aprobemos en el Congreso Nacional son para defender los derechos de nuestros Pueblos, en este caso el Anteproyecto de Ley Previa Libre e Informada el cual no será un texto sino que se materialice en mejores condiciones para nuestras población, si viene proyectos no sean para despojo de nuestros recursos y que tengan los derechos que anhelamos y que sean respetados en nuestro país, en medio de esa diversidad poder realmente ver esa necesidad tan cierta que tiene nuestro pueblo que allá justicia y equidad y que todos seamos felices, me siento contenta porque sé que no vendrán a escuchar simplemente esta ley sino que puedan compartir en nuestras comunidades y que sean la vos, queremos sumarnos a la vos de los diputados que no están presente todos, pero de mi voluntad que el Pueblo depósito para representarlos, estamos anuentes a aprobar esta ley para que sea un instrumento de respeto y bienestar para todos, en el uso de la palabra el diputado Bartolo Fuentes, agradece la invitación del diputado Nájera, pero para que se realicen acciones legislativas a favor de nuestros pueblos, esta ley es de importancia para nuestro pueblo, no es cualquier ley, esta ley tiene alta importancia es para decidir qué hacer en nuestros pueblos, se han establecido Mineras sin consultar nuestros pueblos sin dejarnos nada, cito el caso de San Juancito que fue un emporio económico, que bien que pueda haber una represa pero debe de quedar recursos para los Pueblos no 30,000 lempiras como en el pasado, reconocemos la labor del diputado Nájera, nos hubiera gustado estar con el Pueblo Garífuna, que quienes han dado una Ley para favorecer sus Recursos Marítimos, percibe que en Tegucigalpa hay desconocimiento del Pueblo Tolpan, piensan que están en la montaña pero están en diferentes municipios y que fueron los dueños del Departamento de Yoro, que existía desde hace 500 años son de los Pocos Pueblos

que nunca fueron esclavos, que es terrible el sufrimiento de nuestras Tribus, son derechos que tenemos y que nos lo deben de dar, que los derechos debemos tener la gallardía de Vicente Matute que no la veo en FETRIXY él fue un hombre con valentía, recuperemos este ejemplo, aprobemos esta ley y usémosla en beneficio de nuestro pueblo, a continuación se anuncia la delegación de CONPAH conformada por la señora Edilia Isidra Montes, el señor José Serrano, el señor Armando Córdova y el señor Walter Molina, dando continuidad al programa del taller de consulta se anuncia la exposición del señor Juan Ignacio Castillo sobre “El Derecho de la Consulta” siendo las 14:10 se hace un alto para el almuerzo de los participantes, marcadas las 15:10 se reinician las actividades del Taller con la lectura y explicación del Anteproyecto de Ley Consulta Previa, Libre e Informada con la participación del Ing. Selvin Pacheco y del Subsecretario de Energía Recursos Naturales Ambiente y Minas, Ing. Carlos Pineda Fasquelle, posteriormente se procede a la conformación de cuatro (4) mesas de trabajo quienes inician el Trabajo de incorporación de insumos al Anteproyecto de Ley Consulta Previa, Libre e Informada, llegadas las 17:15 se cierra la jornada de este día.

DIA 2

El Ing. Vega anuncia el reinicio de las actividades del “Taller de Consulta del Anteproyecto de Ley Consulta Libre, Previa e Informada y Convenio 169 de OIT a Representantes del Pueblo Tolpan”; siendo las 8.00am del día dos (02) de septiembre del año 2016 con las mesas de trabajo, 8.45 se hace un alto por falta de energía eléctrica, reanudándose el mismo a las 9:55am

Representantes por mesas de trabajo: (Distribuidos por las 21 Tribus)

Mesa 1:	Coordinador (a):	Jaime Soto
	Secretario (a):	Mildred Suarez
Mesa 2:	Coordinador (a):	Rigoberto Torres
	Secretario (a):	Kenia Cáceres
Mesa 3:	Coordinador (a):	Marcia Núñez
	Secretario (a):	Guadalupe Castro
Mesa 4:	Coordinador (a):	Serafin Castro
	Secretario (a):	Lesly Zuniga

OBSERVACIONES AL INSTRUMENTO

Considerandos Mesa 1: Agregar: Tomando en cuenta la opinión de los Pueblos Indígenas

Considerandos Mesa 2:

Considerandos Mesa 3:

Considerandos Mesa 4:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO DE LA LEY.- La presente Ley tiene por objeto consultar a los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, por la aplicación de medidas administrativas, legislativas y/o de otra índole que afecten directamente a uno o más de estos.

Mesa 1:

Mesa 2: Agregar al final. A través de instituciones que nos representen debidamente certificada por sus tribus para la aplicación de medidas administrativas y legislativas y otras que nos afecten para obtener una Consulta Libre, Previa e Informada.

Mesa 3: Agregar después de directamente. e Indirectamente a uno o más de estos.

Mesa 4:

Artículo 2. El Estado de Honduras reconoce como Pueblos Indígenas y

Mesa 1:

<p>Afrohondureños a los: Tolupan, Tawahka, Miskitu, Nahua, Lenca, Maya Chortí, Pech, Negro de Habla Inglesa y Garífuna.</p>	<p>Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:</p>
<p>Artículo 3. FINALIDAD DE LA LEY.- Es establecer los medios a través de los cuales los Pueblos interesados puedan participar libremente en condiciones de igualdad en relación a otros sectores de la población cuando existan medidas legislativas, administrativas y de otra índole que realice el Estado en la que estos Pueblos sean susceptibles de afectación directa</p>	<p>Mesa 1: Agregar al final: Indígenas por interesados e impidiendo acciones del Estado, privadas o transnacionales que intenten realizar acciones que afecten territorios ancestrales y los recursos naturales existentes en los Pueblos Indígenas. Mesa 2: Agregar después de Pueblos: Indígenas y Tribales, al final agregar: o indirectamente. Mesa 3: Agregar después del Estado. En los que estos Pueblos Indígenas y Afrohondureños sean susceptibles de afectación directa Mesa 4: Al final agregar: e Indirectamente.</p>
<p>Artículo 4. PRINCIPIOS GENERALES. Los principios rectores del derecho a la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) son los siguientes: a) Buena Fe.- El Estado valora y reconoce la posición de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños durante el proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) en un clima de confianza, dialogo sincero, transparente y de respeto mutuo, que incluye recibir información veraz, oportuna, traducida, comprensible, actualizada y de forma oficial. b) Carácter previo.- Significa que la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) debe realizarse previo a asumir</p>	<p>Mesa 1: Inciso a) Después de respeto mutuo agregar) En su relación con la CONPAH y sus organizaciones miembros. Agregar un inciso más g) Autodeterminación de los Pueblos: Donde los pueblos Indígenas a través de su identidad representativa pueda decidir por sí misma su propio destino y asumir decisiones en el marco de su cosmovisión, adoptando normas y procedimientos propios, evitando diferencias externas. Mesa 2: en inciso a) eliminar valora y agregar respeta. En inciso b) agregar después de directamente la palabra indirectamente. En inciso c) agregar: y asegure su plena participación. En inciso f) Agregar: Después de pueblos Indígenas y Tribales. Al final eliminar la palabra Costumbres y</p>

<p>e) implementar cualquier medida legislativa, administrativa y de otra índole por la que puedan ser afectados directamente sus intereses, territorios ancestrales, recursos y sus derechos en general.</p> <p>c) Carácter obligatorio. El Estado Hondureño, está obligado a realizar la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), con respeto a la cosmovisión de cada uno de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIA) y a través de sus organizaciones representativas, creando mecanismos que garanticen su plena participación.</p> <p>d) Interculturalidad. El Estado en el proceso de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) deberá reconocer y respetar las diferencias existentes entre las culturas de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIA).</p> <p>e) Multilingüe. El Estado de Honduras garantiza el respeto a las lenguas maternas e idiomas de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIA) por lo cual se fomentará y se hará uso preminente para todo el proceso.</p> <p>f) Derecho de Representación. Estado respetará las estructuras organizativas y representativas propias de los Pueblos interesados, así como la intervención protagónica, directa e irrestricta de la comunidad con respeto a sus usos y costumbres.</p>	<p>sustituirlo por la frase respeto a sus culturas.</p> <p>Mesa 3: en inciso a) después del estado agregar. Valora, respeta y reconoce la posición.</p> <p>Agregar al final del inciso b) El Estado valora y respeta las leyes y derechos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.</p> <p>En inciso d) sustituir la palabra deberá por debe.</p> <p>En inciso e) Agregar después del Estado de Honduras: siendo un país multilingüe garantiza el respeto y el enriquecimiento con talleres de capacitación en cada Pueblo Indígena y Afrohondureño por lo cual fomentara y se hará uso previamente para todo proceso.</p> <p>En inciso f) Agregar al inicio El Estado de Honduras, respetara las estructuras organizativas y representativas propia de los pueblos indígenas y afrohondureños, así como la intervención protagónica directa e irrestricta de la comunidad con respeto a la cultura de cada pueblo indígena.</p> <p>Mesa 4: en inciso b) agregar: después de legislativa: Ejecutiva.</p> <p>En inciso d) agregar al final: Que lleve al entendimiento y comprensión plena sus alcances de la consulta sus consecuencias y resultados.</p> <p>En inciso f) eliminar: La palabra irrestricta por moderada y al final después de costumbres agregar: ancestrales.</p>
---	---

INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA		
<p>Artículo 5. El Estado para hacer efectiva la Consulta Libre Previa e Informada (CLPI) fortalecerá técnica, financiera y administrativamente a la Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS); como rector de la política pública institucional de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIA) que en esta materia tendrá las siguientes competencias:</p>	<p>Mesa 1: Sustituir a DINAFROH por un órgano en acompañamiento de la CONPAH y a sus miembros a quien fortalecerá técnica, financiera y administrativamente.</p> <p>Agregar al final del inciso c) Proporcionando información a los mismos.</p> <p>Agregar al final en inciso d) Y otorgando una copia a los Pueblos.</p> <p>Sustituir en inciso e) la palabra gestionar por Dotar</p>	<p>Mesa 2: después de informada agregar: El Estado creara una comisión indígena especializada la cual apoyara y entrara en coordinación con DINAFROH.</p>
<p>a. Facilitar, articular, coordinar y concertar entre los actores e interesados la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI).</p> <p>b. Brindar acompañamiento, asistencia técnica, capacitaciones a todos los intervinientes</p> <p>c. Crear y mantener actualizada una base de datos oficial de las instituciones, líderes y de las estructuras organizacionales de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y su ubicación geográfica.</p> <p>d. Registrar los resultados del proceso de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI).</p> <p>e. Gestionar recursos técnicos y financieros nacionales o</p>	<p>Mesa 3: después de financiera y administrativamente agregar: A la CONPAH, como rector de la Política Pública Institucional de los pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIA) en acompañamiento de cada organización de cada etnia sus dirigentes de federación.</p> <p>Mesa 4: agregar después de DINAFROH: En coordinación de CONPAH, Federaciones de Tribus y las Bases.</p>	

<p>internacionales para garantizar los objetivos de la presente Ley.</p>		
<p>Artículo 6. El Estado a través de sus diferentes instituciones serán las responsables de llevar a cabo los procesos de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), en el ámbito de sus competencias; pudiendo ser tierras y territorios, recursos naturales, derecho consuetudinario, empleo, formación profesional, seguridad social, salud, educación, cultura, entre otras</p>	<p>Mesa 1: agregar después de la palabra a través: del órgano creado y en acompañamiento de la CONPAH y sus miembros. Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:</p>	
<p>Artículo 7. El Estado reconoce el derecho de petición de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños el que podrá invocar previo a la aprobación de toda medida legislativa, administrativa y de otra índole, por la que puedan ser afectados directamente sobre tierras, territorios y sus derechos en general</p>	<p>Mesa 1: sustituir la palabra reconoce por la palabra respeto en el presente artículo. Mesa 2: Agregar después de Estado: Respeta y eliminar: Reconoce Mesa 3: Agregar : respeta , eliminar: reconoce Mesa 4: Agregar después de la palabra petición. Y Manifestación.</p>	
<p>ACTORES EN EL PROCESO DE CONSULTA ENTRE EL GOBIERNO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS (PIA)</p>		
<p>Artículo 8.- Los titulares del derecho de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) son el Gobierno de la República a través de sus instituciones competentes y los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIA), conforme al Artículo 1 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; los que serán convocados a través de sus</p>	<p>Mesa 1: sustituir la frase. Sus instituciones por órganos competentes. Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4: Eliminar el término instituciones competentes por instituciones específicas como ser: CONPAH. FEDERACION DE TRIBUS, SECRETARIA DE MI AMBIENTE, CONSEJO DE TRIBUS, INA, IP, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, SECRETARIA DE DERECHOS</p>	

<p>instituciones representativas y se relacionarán con el Estado en forma directa, cuando puedan ser afectados sus intereses, tierras, territorios, recursos y sus derechos en general por algún tipo de medida administrativa, legislativa y/o de otra índole que se busca adoptar</p>	<p>HUMANOS E INE. Agregar después de la palabra legislativa: y ejecutiva.</p>	
<p>Artículo 9.- Asumirán el rol de observadores de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), las instituciones u organizaciones pública o privadas, nacionales o internacionales, según acuerdo entre los actores consultados y las entidades del Estado</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:</p>	
<p>Artículo 10. La representatividad de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños en los procesos de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) será definida de acuerdo a sus usos y costumbres o su derecho consuetudinario, experiencia o formación en el tema, para tal fin deberá ser de conocimiento de la DINAFFROH, dicho proceso y la acreditación de los representantes de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños</p>	<p>Mesa 1: Sustituir DINAFFROH por órgano creado por el Estado en el artículo 5. Mesa 2: Mesa 3: después de Deberá agregar: Formar una comisión especializada en dicho proceso. Eliminar: DINAFFROH Mesa 4: Agregar después de DINAFFROH: CONPAH, FEDERACION DE TRIBUS Y COMUNIDADES.</p>	
<p>Artículo 11. El Estado llevará a cabo los procesos de Consulta Libre, Previa e Informada con la representatividad de los Pueblos interesados, respetando las normas de eficiencia, eficacia, objetividad y equidad</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4: Agregar al final: bajo la supervisión de observadores nacionales e internacionales.</p>	

DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA

<p>Artículo 12.- Se definen las fases o etapas del proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), sustentadas en los de estándares internacionales</p>	<p>Mesa 1: Agregar: en el convenio 169 de OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas. Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:</p>
<p>Artículo 13.- Etapa de Identificación de la medida, el órgano de gobierno responsable de la temática deberá identificar plenamente la medida administrativa, legislativa o de cualquier índole que afecte directamente los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños</p>	<p>Mesa 1: sustituir órgano de gobierno por órgano competente. Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4: Este artículo pasará a ser inciso del artículo 12</p>
<p>Artículo 14.- Identificación del o los Pueblos afectados a ser consultados. Se deberá consultar en la base de datos oficial referida en el Artículo 5, inciso c de la presente Ley.</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4: Este artículo pasará a ser inciso del artículo 12</p>
<p>Artículo 15. Publicidad de las medidas legislativas o administrativas. Consiste en diseñar e implementar campañas informativas de acuerdo a sus usos y costumbres a través de diferentes medios radiales, televisivos, asambleas, redes sociales, murales, panfletos, entre otros; con el fin que las comunidades tenga conocimiento que se desarrollará la consulta sobre la o las medidas</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4: Este artículo pasará a ser inciso del artículo 12</p>

identificadas		
<p>Artículo 16. Información de las medidas legislativas o administrativas. Es el acto mediante el cual el órgano de gobierno entrega a los Pueblos Indígenas y Afrohondureños directamente afectados, la información detallada sobre las medidas a implementarse, respetando sus usos y costumbres</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Después de respetando agregar: Sus culturas y decisiones. Mesa 3: Mesa 4: Este artículo pasará a ser inciso del artículo 12</p>	
<p>Artículo 17.- Reunión entre el Estado y el o los Pueblos Interesados para la definición del plan de la consulta. Se elaborará un plan de acción en que se establecerán plazos, procedimientos, metodologías, protocolos, presupuestos, lugares, representaciones oficiales, la cual será ejecutado en forma coordinada, transparente, incluyente y eficiente</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Agregar después de Pueblos Indígenas y Tribales Mesa 3: Mesa 4: Este artículo pasará a ser inciso del artículo 12</p>	
<p>Artículo 18. Proceso de evaluación y diálogo interno del o los Pueblos afectados. Es la etapa en donde los pueblos analizan y discuten los alcances e impactos que tendrá la o las medidas a implementarse</p>	<p>Mesa 1: los Pueblos Indígenas analizan, discuten y aprueban o desaprueban los alcances o impactos. Mesa 2: Agregar después de Pueblos Indígenas y Tribales Mesa 3: Mesa 4: Este artículo pasará a ser inciso del artículo 12</p>	
<p>Artículo 19. Proceso de diálogo entre los representantes del Estado y del o los Pueblos afectados. Es la implementación del Plan de la Consulta, de conformidad a los parámetros establecidos en el mismo. En este momento, los pueblos darán a conocer los resultados del diálogo interno y el Estado oficialmente dará a</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Agregar después de Pueblos Indígenas y Tribales Mesa 3: Mesa 4: Este artículo pasará a ser inciso del artículo 12</p>	

<p>conocer los alcances de las medidas propuestas, las cuales deberán ser documentadas mediante una Acta</p>		
<p>Artículo 20.- Etapa de resultado final de la consulta. Consiste en los acuerdos y desacuerdos alcanzados producto del proceso del dialogo entre el Estado y los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.</p> <p>El Estado, es el responsable de tomar la decisión final si procede o no la medida, debiendo en todo momento justificar el resultado de la misma, procurando tomar en consideración las sugerencias y recomendaciones emitidas por los pueblos en el proceso de la Consulta; garantizando en todo momento la protección de los derechos colectivos de éstos. En todo caso las observaciones a la misma deberán ser de conocimiento a las instituciones involucradas</p>	<p>Mesa 1: Agregar después de Afrohondureños: Eliminar el Estado y Agregar: Los Pueblos Indígenas serán los responsables...</p> <p>Mesa 2: Eliminar El Estado y sustituirlo por : Los Pueblos Indígenas y Tribales, después de la palabra garantizando agregar: y el Estado respeta y garantiza.</p> <p>Mesa 3:</p> <p>Mesa 4: Este articulo pasará a ser inciso del articulo 12</p> <p>Eliminar del texto: El Estado es el responsable de tomar la decisión final si procede o no la medida y sustituirlo por: El Estado deberá respetar el resultado final de la consulta.</p> <p>Agregar después de la palabra colectivos: e individuales.</p> <p>Eliminar la palabra observaciones y sustituirla por: resultados de la consulta.</p> <p>Eliminar la palabra. Involucradas y sustituirlas por: instituciones nacionales e internacionales.</p>	
<p>Artículo 21.- Consentimiento. En el caso que sea necesario el traslado, reubicación, almacenamiento y eliminación de materiales peligrosos en tierras y territorios de los pueblos directamente afectados; se realizaran únicamente con el consentimiento dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, se realizarán los procedimientos adecuados establecidos en la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, en los casos que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente</p>	<p>Mesa 1: Eliminar todo el texto a partir de : Cuando no pueda..</p> <p>Mesa 2: eliminar artículo 21.</p> <p>Mesa 3: Después de se realizaran agregar: únicamente con el consentimiento de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, respetando la decisión final de los mismos. Eliminar el texto subsiguiente.</p> <p>Mesa 4: Eliminar este artículo.</p>	

representados		
<p>Artículo 22. Documentación y Registro de los Acuerdos.- Los Acuerdos y otros documentos pertinentes, constarán en actas respectivas debidamente firmadas por ambas partes, debiendo formarse un expediente para cada proceso, el que constará ante el órgano rector de la política pública institucional de los pueblos indígenas y AfroHondureños y la institución competente de la medida administrativa o legislativa a ser adoptada. Dichos documentos deberán establecer los acuerdos y desacuerdos surgidos de la consulta</p>	<p>Mesa 1: Eliminar del texto: De la política Pública hasta Afrohondureños. Mesa 2: agregar después de rector: Ante la comisión creada en el artículo 5. Mesa 3: Mesa 4: Este artículo pasará a ser inciso del artículo 12 Agrega al final: Remitiendo dicho documento o expediente a las federaciones de Tribus, Consejos de Tribus y la CONPAH.</p>	
<p>Artículo 23. Seguimiento al resultado de la Consulta. Una vez alcanzado el resultado de la consulta y adoptado por la Institución encargada de autorizar la medida, orientará el desarrollo de mecanismos de seguimiento y verificación de la misma sobre condiciones de participación de los pueblos indígenas y Afrohondureños (PIAH).</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4: Eliminar la palabra : condiciones.</p>	
<p>Artículo 24.- El Estado velará que el resultado que surja del proceso de Consulta Libre, Previa e Informada, cumpla con lo siguiente:</p> <p>a) Sujeción a la Constitución de la República.</p> <p>b) Garantía que en los trabajos de exploración, explotación u otros, no se afectará el ambiente.</p> <p>c) Derecho de los actores consultados a la participación directa en los</p>	<p>Mesa 1: Agregar al final del inciso a) y convenio 169 de OIT. Agrega al final del inciso b) Los recursos Naturales y formas de vida de los Pueblos Indígenas. Eliminar: ambiente. Mesa 2: agregar después de Estado: y la organización representativa del Pueblo Indígena y Tribal. Inciso a) Agregar al final: y sujeción del convenio 169 y declaración de las naciones unidas.</p>	

<p>beneficios que reporten las actividades obras y proyectos.</p> <p>d) Indemnizaciones y reparaciones en caso de producirse daño al ambiente y/o afectación de derechos colectivos.</p> <p>e) Compensaciones territoriales, en caso de suscitarse pérdida o afectación a sus territorios ancestrales.</p> <p>f) Control y seguimiento social, económico y ambiental.</p>	<p>Agregar al final de inciso b) Pueblos Indígenas y Tribales.</p> <p>Agregar en inciso c) después de los: Indígenas y Tribales.</p> <p>Mesa 3: en inciso a) al inicio del texto agregar después de El Estado: en acompañamiento con la comisión especializada que velaran.</p> <p>En inciso a) agregar: La declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Mesa 4: Deberá quedar de la siguiente manera. Es sujeción al convenio 169 de OIT y la Declaración de Derechos Humanos y reglamento interno de cada pueblo.</p> <p>Eliminar inciso b y e.</p>
<p>RESPONSABILIDADES SOBRE LOS ACUERDOS</p>	
<p>Artículo 25.- Responsabilidad del Estado.- Suscrito el Acuerdo o desacuerdo derivado de la consulta y registrado en la institución competente, dentro de los primeros 15 días hábiles luego de haber obtenido los resultados de la misma, ésta deberá ser comunicada a las instituciones correspondientes y constituye un documento público.</p>	<p>Mesa 1:</p> <p>Mesa 2:</p> <p>Mesa 3:</p> <p>Mesa 4: Agregar después de la palabra consulta: este debe de ser respetado y agregar al final: enviado formalmente a los interesados.</p>
<p>Artículo 26.- Responsabilidad de los representantes u Organizaciones de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.- Los representantes u Organizaciones y las comunidades de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, tienen la obligación ineludible de formalizar los acuerdos y desacuerdos como resultado de la consulta.</p>	<p>Mesa 1:</p> <p>Mesa 2:</p> <p>Mesa 3:</p> <p>Mesa 4: Eliminar la palabra ineludible.</p>

DISPOSICIÓN TRANSITORIAS Y FINALES

<p>Artículo 27. A efecto de normar de forma específica la práctica de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) esta Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, contando con la participación de representantes oficiales de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:</p>	
<p>Artículo 28. Declaratoria de Interés Público. Se declara de Interés Público la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI).</p>	<p>Mesa 1: Mesa 2: Mesa 3: Mesa 4:</p>	
<p>Artículo 29. La DINAFROH será la encargada de la resolución de los conflictos derivados de la aplicación de la presente ley. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta</p>	<p>Mesa 1: Agregar al inicio del presente artículo lo siguiente: El Órgano competente del Gobierno en coordinación de la CONPAH y autoridades Indígenas territoriales serán los encargados de la resolución de los conflictos derivados de la aplicación de la presente ley. Mesa 2: Agregar después de DINAFROH: Federaciones y Tribus. Mesa 3: Eliminar DINAFROH y sustituirla por: La Comisión Especializada que surja de los Pueblos Indígenas. Mesa 4: Eliminar la palabra DINAFROH por: El Estado en coordinación con los Pueblos Indígenas.</p>	

El señor Noé Rodríguez, presidente de FETRIXY pide a la Comisión Técnica Interinstitucional que sean diez (10) los delegados que estarán en el evento nacional porque siente que se debe contar con una comisión amplia porque no es cualquier instrumento el que va a debatirse, pide que a lo interno escogerán a los delegados, miro muy raquítico que sean solo tres delegados, asimismo manifiesta que existe un

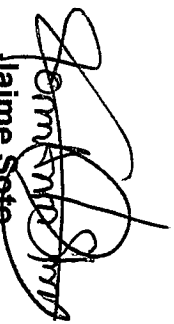
vacio por no tener los hermanos de la Montaña de la Flor, busco siempre fondos para traerlos desafortunadamente por el rio no los pudimos pasar, yo quisiera que se haga una reunión con ellos, ya que seis (6) tribus no participaron en esta asamblea, pide a la comisión llevar este proceso a las tribus que no pudieron participar, porque no nos perdonarían el dejarlos sin participación, para que se puedan sumarse a FETRIXY, el Ing. Vega representante de INA manifiesta que llevara la petición para que los tomadores de decisión den respuesta, la maestra Dolores Guadalupe Castro deleita con un poema dedicado a este taller de consulta, con este acto se da por finalizado el presente taller en el Salón de Eventos del Hotel Márquez del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, el día uno (02) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

REPRESENTANTES DEL PUEBLO TOLPAN DE YORO

Simeón Edgardo Castro
FETRIFY



Nahun Licona
C.D.T.



Jaime Soto
C.D.T.



Juan Blas Murillo
C.D.T.

Bartolomé Ramirez
C.D.T.




Jaime Ricardo Montes
FETRIFY


Pedro Olivera
FETRIFY



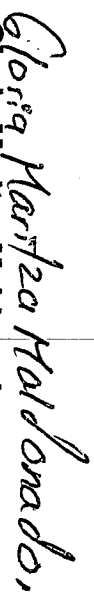
Rigoberto Torres
FETRIFY



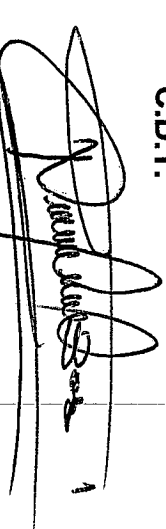
Kenia Yulisa Cáceres
C.D.T.



Norma Leticia Maturé
C.D.T.



Gloria Maritza Maldonado
C.D.T.

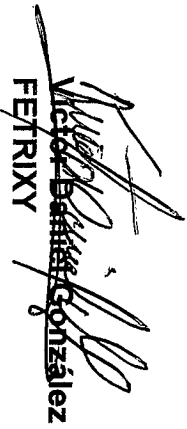


Noé Adalberto Rodríguez
FETRIFY



Ricardo González
FETRIFY

Gladi Suyapa Molina
FETRIFY



~~Victor Benítez González~~
FETRIXY

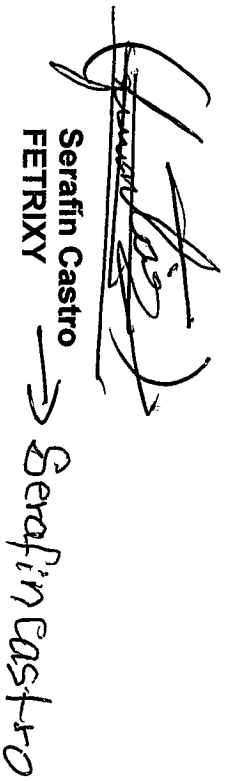


Valeriano Cáceres Fuentes
Tribu Anicillos

Alba Concepción George
Alba Concepción George
Consejo Directivo



María Celestina Castro
Tribu Mataderos



Serafín Castro
FETRIXY → Serafín Castro

Wilma Martínez
Wilmer Martínez
Tribu Mina Onda



Eimin Saúl Orellana
Consejo de Tribu El Tablón

Jony A. Cordova
Jony Alonso Cordova
Consejo de Tribu El Tablón

Santos Rufino Aguilar
Santos Rufino Aguilar
Tribu Guanijiquil



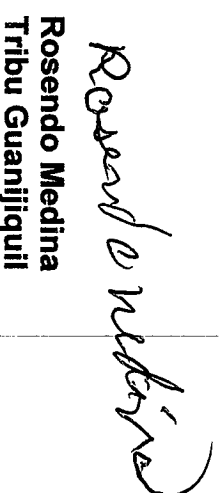
José Francisco Martínez
C.D.T.

Wilman Roberto Cáceres
EIB

Nelma Esperanza Rodríguez
Asesora Pedagógica EIB



Jovita Martínez Pérez
C.D.T. Mina Honda



Rosendo Medina
Rosendo Medina
Tribu Guanijiquil

José Arsenio Martínez

José Arsenio Martínez
Tribu El Pate

Ernesto Amaya Vieda

Ernesto Amaya Vieda
Tribu El Pate

Rudis Isela Amaya
Tribu Pate

Elena Mariaga
CONADEH

Rudis Isela Amaya

Alba Luz Hernández

Alba Luz Hernández
Candelaria

Melvin Mejía

Melvin Mejía
Candelaria

Marisol Vásquez
FNRRP


Carmen Álvarez
Sociedad Padres de Familia

Josué Urbina
Periódico El Yoro

Rigoberto Urbina
Prensa

Jorge Alexy Ramírez

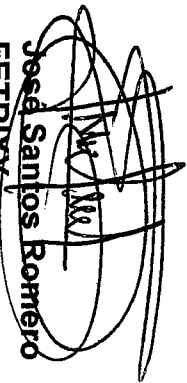
Jorge Alexy Ramírez
C.D.T.

Nelly Ondina Baquedano
R.N.P.

Victor Manuel Rivas

José Almendarez
Cámara de Comercio

Victor Manuel Rivas
Vicepresidente La Bolsita


José Santos Romero
FETRIXY

Marcia Felicia Nuñez
Marcia Felicia Nuñez
Jimia

Igor Fúnez
FETRIXY

Oscar Mejía
FETRIXY

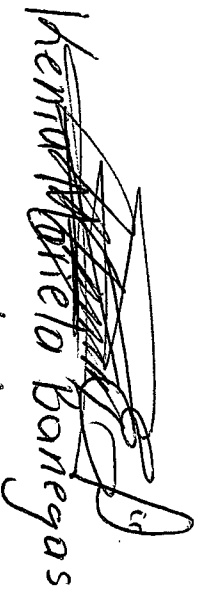

Mildred Maylin Suárez
FETRIXY

Maria de la Paz Rojas Serrano
María de la Paz Inares
Tribu Santa Rosita


Iris Johana Martínez
Tribu Santa Rosita

Dolores Guadalupe Castro
Dolores Guadalupe Castro
Tribu El Paraiso, Marale

Diana L Urbina
Diana Leth Urbina
Tribu Agallaca


Kenia Barnele Banegas
Tribu Mataderos

~~Goel Fúnez MED~~
Goel Fúnez.
OGER FÚNEZ MEDINA
tribu SAN FRANCISCO LOCAMPA

Neji ISABEL CASTY
Tribu

Yoseth Castro Mejía
Líder
Yoseth Castro Mejía

Céleo Orlando Herrera
Director Municipal de Educación

Claudio Ramón Martínez
Claudio Ramón Martínez
Tribu Agalteca

Flavia Esperanza Martínez
Flavia Esperanza Martínez
FETRIX

Jhonny Martínez
Jhonny Martínez
FETRIX

Luis Etxerriero Mejía Rodríguez
Luis Etxerriero Mejía Rodríguez
Tribu Candalaria

Tomas Cruz Murillo
Tomas Cruz Murillo
Tribu Tepemichin

Lesly Zúñiga Martínez
Lesly Zúñiga Martínez
FETRIX

Fredi Obilfido Murillo
Fredi Obilfido Murillo
Tribu El Paraiso

Abel Núñez
Abel Núñez
Tribu Agalteca

Milton Suarez
Milton Suarez
Asambleísta de Mataderos

Verlia Daneyda Bardales
Verlia Daneyda Bardales
Vocal No1 El Tablón

José Alberto Alonzo
José Alberto Alonzo
Tribu San Francisco

Néstor Suiyapa Rodríguez
Néstor Suiyapa Rodríguez
Tribu Guajiniquill

x Brenda Mariluz Rivera

Brenda Mariluz Rivera
FERRIXY


1

Nolberto Velasquez
FERRIXY.


x Dionicio Casco

Dionicio Casco
Presidente Tribu Soberana


REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

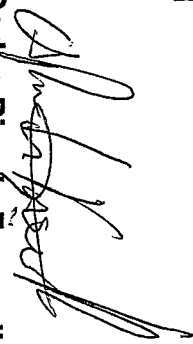

Reynaldo Vega
Instituto Nacional Agrario



Eduardo Isaac Pacheco
Secretaría de Trabajo



Selvin Pacheco
Instituto de Conservación Forestal


Oscar Nájera
~~Diputado del Congreso Nacional~~


Diana Urbina
Diputada del Congreso Nacional


Carlos Pineda Fasquelle
Secretaría de Energía, Recursos
Naturales Ambiente y Minas


Tulio Mariano González
Dirección de Pueblos Indígenas y
Afrohondureños

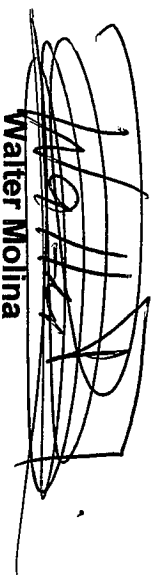

Bartolo Fuentes
Diputado del Congreso Nacional

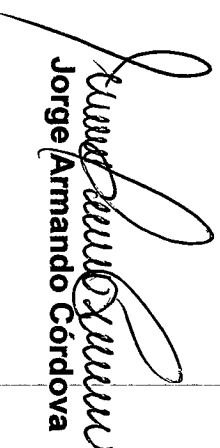

Paula Duran
Diputada del Congreso Nacional

REPRESENTANTES DE LA CONPAH


Jose Serrano


Edilia Isidra Montes


Walter Molina


Jorge Armando Cordova

REPRESENTANTES DE PNUD


Ismael Cruceta


Claudia Garcia

REPRESENTANTE DE OIT

Juan Ignacio Castillo